



Toledo, 10 de Enero de 2020

Resolución
N° 08/2020

Expediente
2020-81-1390-00001

Acta N° 02

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO:I) que es necesario cubrir los gastos con la Partida FIGM correspondiente al mes de Diciembre a gastar en el periodo 01 de Enero al 31 de Enero 2020.

II) que se cuenta con un disponible de \$ 1.893.575.02 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco pesos con Dos centésimos)

III) las comisiones bancarias que se generan al realizar pagos a proveedores por transferencia a otra entidad bancaria y certificación bancaria solicitada al 31/12/2019.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO

RESUELVE:

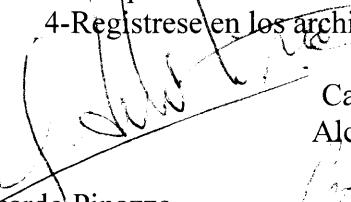
1- Autorizar el gasto por un total de \$ 2.000 para cubrir los gastos de comisiones bancarias desde Enero 2020 al mes de Junio 2020.

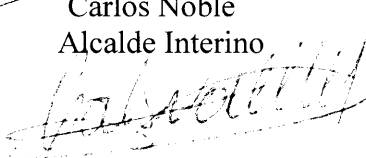
el mismo se abona con el FIGM del mes de Diciembre 2019 a pagar en el periodo 01 de Enero al 31 de Enero 2020

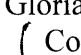
2-Dicho gasto queda comprendido en el Proyecto Agenda Cultural

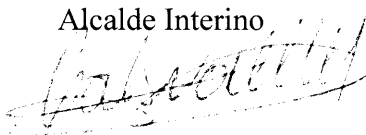
3-Comuníquese a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


4-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Eduardo Pinazzo
Concejal


Carlos Noble
Alcalde Interino


Gloria Lasserre
Concejal


Mary Isabel Duran
Concejal


Walter Morel
Concejal